

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

NOTA N° 117 /23. -
LETRA: PRESIDENCIA. -

USHUAIA, 20 MAR 2023

SEÑOR INTENDENTE:


Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo de la Provincia, a fin de solicitar la adscripción de la agente Isabel Vanesa DÍAZ, D.N.I. N° 35.356.927, dependiente de dicha Municipalidad.

El pedido se fundamenta en el requerimiento presentado por el Legislador Mario Jorge COLAZO, Integrante del Bloque Partido Verde, en virtud de la necesidad de contar con la colaboración de la citada agente para realizar tareas en el despacho del Legislador mencionado.

La presente adscripción se basa en lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y sus Decretos Reglamentarios, a partir del día de su autorización y hasta la finalización del mandato del Legislador solicitante.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.


SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
Lic. Martín PEREZ
SU DESPACHO


Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO VERDE

1982-80 Aniversario de la restauración de la Democracia

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 266	17 MAR. 2023	15:30
FIRMA 		folios

Patricia LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

LETRA: M. J. C.

USHUAIA, 17 de marzo del 2023

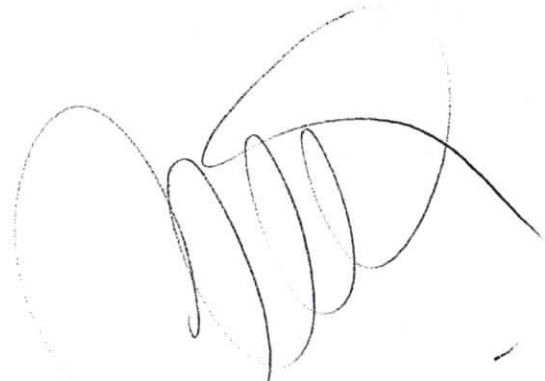
SEÑORA PRESIDENTA

Por medio de la presente, me dirijo a Usted en mi carácter de Legislador Provincial, a los efectos de solicitar tenga a bien elevar el pedido de adscripción por el término 365 (trescientos sesenta y cinco) días, de la agente DIAZ, Isabel Vanesa, DNI N° 35.356.927 Categoría "19" Legajo N.º 4756/2, Planta Permanente, del Municipio de Rio Grande.

Todo ello de conformidad a lo establecido en el Decreto Nacional N° 2058/85, Anexo 1, Punto 2.3 y4 – Reglamentario de la ley Nacional 22.251.

Sin más saludo a la Sra. Presidenta, con atenta consideración.

Presidente
URQUIZA, Mónica Susana
Poder Legislativo



Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

**SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE**
Lic. Martín PÉREZ
ELCANO N° 203
(9420) RÍO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO, A. e I. A. S.

ADJUNTA:
NOTA N° 117/23 - LETRA: PRESIDENCIA.

REMITE: LEGISLATURA PROVINCIAL
AVENIDA MAIPÚ N° 1495
(9410) USHUAIA - T. D. F.



“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son Argentinos”